

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la anterior demanda par que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Informe al juzgado si entre las partes existe acuerdo verbal o escrito frente a las obligaciones alimentarias de la menor de edad NNA **S.C.C. en caso afirmativo alléguelo al juzgado.**
2. En relación con el menor de edad NNA **S.C.C. preséntese la relación detallada de gastos y apórtense las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer (alimentos, salud, educación etc.).**
3. Indique a que se dedica en la actualidad la demandante señora CATHERINE CALDERON MANRIQUE y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, aporte las pruebas pertinentes.
4. Informe al juzgado si tiene conocimiento a que se dedica el demandado señor JESUS ALBERTO CARRASCO AMAYA y a cuánto ascienden los ingresos del mismo para la presente anualidad.
5. Sírvase indicar al despacho si el demandado señor JESUS ALBERTO CARRASCO AMAYA tiene otros hijos menores de edad aparte de los relacionados en esta demanda, o personas en condición de discapacidad que estén a su cargo y dependan económicamente de ésta.
6. En relación con la cónyuge CATHERINE CALDERON MANRIQUE preséntese **la relación detallada de gastos y apórtense las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer (alimentos, vivienda, salud etc.).**
7. Aclare las pretensiones de la demanda, indique si tanto el hijo mayor de edad FEDERICO CARRASCO CALDERON como el menor de edad NNA S.C.C. se encuentran en alguna condición especial que requiera apoyo judicial de los mismos.
8. El apoderado de la demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, deben indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

**NOTIFIQUESE.**

**El Juez,**

**GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ**

*(Firmado con firma electrónica)*

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE  
BOGOTA D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
N° 9  
De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021  
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ  
RODRÍGUEZ

ASP

**Firmado Por:**

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec92e0aee90b80aa2ac5e330e85cb10e35fc2b8da8830b1865a3bf540076c79c**

Documento generado en 08/02/2021 09:17:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**